



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Temiño para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 22.407,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 60,00                      |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 3.600,00                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | 40.685,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 66.752,00                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 300,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 340,00                     |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 49.900,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 16.212,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 66.752,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Temiño, a 12 de abril de 2018.

El Alcalde,  
José María Güemes Gutiérrez